



NOTA UOC N° 1321/2025

Asunción, 23 de noviembre de 2025

Abg. Agustín Encina, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Por la presente, me dirijo a Usted y por su intermedio a quienes correspondan a fin de brindar respuestas a la observación realizada por el funcionario Verificador interviniente en el procedimiento de Ampliación de Plazo de vigencia - **CONTRATO N° 23/2024 LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N°10/2024 PARA LA "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA LA SND", CON ID N° 455.754**, manifestando lo siguiente:

La observación formulada por esa Dirección General de Normas y Control determina:

1. Indicamos a la convocante que el administrador de contrato no coincide con lo expuesto inicialmente en el contrato, favor aclarar dicha inconsistencia para su posterior verificación correcta.

Al respecto corresponde mencionar que, no comprendemos el alcance de la observación realizada por la DGNC, no obstante, remitimos en adjunto copia del contrato N° 23/2024 suscrito con la firma MECANIC CENTER DE VICTOR ROLANDO LOPEZ VAZQUEZ en el marco de la LMCN N° 10/2024 ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA LA SND ID. 455.754 donde se puede apreciar que el administrador de contrato designado es el funcionario Sr. Diego Lezcano Director Administrativo de la Secretaría Nacional de Deportes. El Informe Técnico y legal que determina la necesidad de ampliar el plazo de vigencia y que fue remitido a la DNCP fue suscrito por el mismo y por consiguiente no comprendemos la inconsistencia expuesta en la observación.

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo Sr. Diego Lezcano, Director Administrativo de la Secretaria Nacional de Deportes.

En consecuencia, solicitamos la prosecución de los trámites para obtener la publicación de la correspondiente adenda dando por satisfecha la observación mencionada.

Sin otro particular, me despido muy atentamente.



Abg. Luis Rolando Portillo

Responsable de la UOC
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República